

APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y CONTESTA REQUIERE/ MANUEL ANTONIO PALACIO TORRES CC 7592434 / GNB SUDAMERIS

NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA <correoseguro@e-entrega.co>

Lun 27/03/2023 15:12

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<cservfpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

IMPORTANTE: Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

Señor(a)

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de e-entrega para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

Nota: Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



[Ver contenido del correo electrónico](#)
[Enviado por NOTIFICACIONES JUDICIALES AECSA](#)

Correo seguro y certificado.

Copyright © 2023

Servientrega S. A..

Todos los derechos reservados.

[¿No desea recibir más correos certificados?](#)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR
Correo electrónico: csercfvp@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE : BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
DEMANDADA : MANUEL ANTONIO PALACIO TORRES CC 7592434
RADICACION : 20001400300520200001900

ASUNTO: APORTO LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO Y CONTESTA REQUIERE

CAROLINA ABELLO OTALORA, mayor de edad, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de apoderada de **BANCO GNB SUDAMERIS S.A.** dentro del proceso de la referencia permito allegar la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO** de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del Código General del Proceso, la cual asciende a la suma de **CINCUENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 57.902.430,31) M/CTE**

Ahora bien, señor juez, respetuosamente pido tener en cuenta lo anteriormente expuesto so pena de dar aplicabilidad al Art. 317 del C.G.P. y declarar el desistimiento tácito del proceso, por cuanto se ha acatado y actuado de manera diligente frente a lo ordenado por su Despacho de conformidad con el auto del 06 de marzo de 2023.

RESUMEN DE LIQUIDACIÓN	
DEMANDADO	MANUEL ANTONIO PALACIO TORRES
NO DE CREDITO	106013942
FECHA DE LIQUIDACION	27/03/2023
INTERESES DE MORA	\$ 23.166.107,31
CAPITAL	\$ 34.736.323,00
TOTAL LIQUIDACION	\$ 57.902.430,31

En su Despacho,

Cordialmente;



CAROLINA ABELLO OTALORA
C.C. 22.461.911 de Barranquilla.
T.P. No. 129.978 del C.S de la J.
AV

